

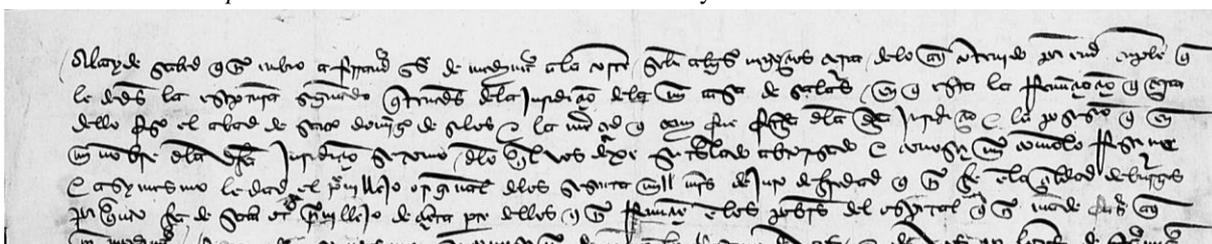
**SM\_1437\_FRIAS\_C462\_D36**

**1437, octubre, 9-25. Medina de Pomar (Burgos).**

*Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, ordena a Fernando Sánchez de Alvarado, alcaide de Briviesca, que le remita varias escrituras de ciertos asuntos que benefician al hospital de la Vera Cruz de Medina de Pomar. Confirma la recepción de los diplomas días después Fernando Sánchez de Medina.*

A.- Archivo Histórico de la Nobleza, FRÍAS,C.462,D.36<sup>1</sup>. Unidad Documental Simple. Digitalizado en 4 imágenes disponibles en PARES. Se conserva copia y original de la carta.

Versión *Scripta manent*: Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO y Raúl VILLAGRASA-ELÍAS<sup>2</sup>



© MECD. Archivos Estatales (España)

*Imagen 1/4*

**Portadilla de archivo:**

Salas.

9. Octubre de 1437.

(a lápiz: leg. 120/17 ant)

Carta orden del Conde de Haro I.º D.º Pedro Fernández de Velasco, dirigida al Alcayde de Briviesca, para que entregase á Ferrand Sanchez de Medina la Escritura de Jurisdiccion de la Casa de Salas, y el Privilegio original de 60 mil mrs. de Juro que posehia el mismo S.º en la Ciudad de Burgos, pues tenia necesidad de sacar privilegio de la parte de dicho Juro, que havia renunciado á favor de los pobres del Hospital de Medina de Pomar, firmada del S.º Conde, y recibo del expresado Ferrand Sanchez de la entrega de dichos Documentos por el citado Alcayde,

Acompaña una copia simple de la carta orden, en letra corriente.

*al pie a lápiz: Frias 462/36*

<sup>1</sup> Enlace en PARES <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/3952164?nm> [consulta: mayo 2022]: *Pedro Fernández de Velasco ordena que se le envíe la escritura de jurisdicción de Salas y un privilegio de juro que tiene en la ciudad de Burgos.*

<sup>2</sup> Dicho documento forma parte de la tesis doctoral que está realizando Raúl Villagrasa-Elías en la Universidad de Zaragoza (Campus Iberus) sobre la asistencia hospitalaria en la península ibérica en los siglos XIV-XVI bajo la dirección de Cristina Jular Pérez-Alfaro y Concepción Villanueva Morte.

*Imagen 2/4*

**Copia**

1437.

Alcaide, sabed que yo embio á Ferrand Sánchez de Medina a las Cortes / sobre algunos negocios cerca de lo ay contenido, por ende cumple que le dedes la es-/criptura signada que teníades de la Jurisdicción de la mi casa de Salas, en que / está la renunciación que cerca dello fizo el abad de Santo Domingo de Silos, e la /<sup>5</sup> Merced que a mí fue fecha de la dicha Jurisdicción, e la posesión que en mi / nombre de la dicha Jurisdicción se tornó.

De lo qual vos deje su traslado abto-/rizado e conoscimiento, cómo lo rescuí, e así mismo le daré el Preuillejo (*llamada de corrección que va al pie*) de / cierta parte de los que yo renuncié a los pobres del hospital que yo man-/dé facer aquí en Medina, rescuiendo así mismo su conoscimiento de cómo lo /<sup>10</sup> rescie de vos, e de vos Pedro López de Santa María el treslado abtorizado que / del dicho Priuillejo tiene.

Dios vos dé su gracia. Escripta en Medina a 9 / días de octubre año de 37. Yo el conde.

*Añadido:* Original de los 60 mil maravedís de juro de heredad que yo he / en la cibdad de Burgos, por quanto ha de sacar otro Priuillejo.

*Imagen 3/4*

**Documento original**

Alcayde, sabed que yo enbío a Ferrand Sánchez de Medina a la Corte sobre algunos negoçios çerca de lo aquí contenido, por ende cunple / que le dedes la escriptura signada que ternades de la juridiçión de la mi casa de Salas, en que está la renunçiaçión que çerca / d'ello fizo el abad de santo Domingo de Silos e la merçed que a mí fue fecha de la dicha juridiçión, e la posesión que en / mi nombre de la dicha juridiçión se tomó.

De lo qual vos dexe su traslado abtorizado e conoçimiento, cómmo lo resçuiere, /<sup>5</sup> e asý mismo le dad el preuillejo original de los sesenta mill maravedís de juro de heredad que yo he en la çibdad de Burgos / por quanto ha de sacar otro preuillejo de çierta parte dellos que yo renunçié en los pobres del ospital que yo mandé fazer aquí / en Medina, resçeuiendo ese mesmo su conoçimiento de cómo lo resçie de vos, e de vos Pero López de Santa María / el treslado abtorizado que del dicho preuillejo tiene.

Dios vos dé su gracia. Escripta en Medina a nueve días de / octubre anno de treynta e siete.

*Firma:* Yo el Conde.

*Al pie:* Frias 462/36 A.H.N. NOBLEZA

*Imagen 4/4*

Yo, el dicho Ferrand Sánchez de Medina, desta / otra parte en esta carta de mi sennor el conde / contenido, otorgo que resçebí de vos el / dicho alcayde de Beruiesca en esta dicha /<sup>5</sup> carta contenido el preuillejo original de los / sesenta mill maravedís quel dicho sennor conde vos / envió mandar que me diésedes. E eso mes-/mo vn testimonio signado de escriuano público en el / qual están encorporados vna carta del /<sup>10</sup> dicho sennor Rey e otras cartas del abad / de Santo Domingo de Silos en cómmo fue / tomada la posesión de la justiçia de la / Hoz de Lara segund e en la manera que / en el treslado del dicho testimonio abtorizado /<sup>15</sup> signado de escriuano público que vos dexo / se contiene.

Fecho veynte e çinco días / de octubre anno del nasçimiento del nuestro sennor / Ihesu Christo de mill quatroçientos e treynta / e siete annos. *Rúbrica:* Ferrant Sánchez

*En la misma cara del pliego, en otra dirección:* A Ferrant Sánchez d'Alvarado, / mi alcayde del alcáçar de / Beruiesca. /

El conde don Pero / Ferrández de Velasco.

\*\*\*\*\*